



*1821 Universidad de Buenos Aires*

## **Resolución Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-02428500-E-UBA-DME#SSA\_FFYB - Convenio Marco de Cooperación Académica entre Facultad de Farmacia y Bioquímica y la Universidad de Cayetano Heredia (República de Perú)

---

VISTO las presentes actuaciones referidas a la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Académica entre la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad de Buenos Aires y la Universidad Cayetano Heredia, de la República del Perú; y

**CONSIDERANDO:**

Que el presente Convenio tiene por objeto llevar a cabo actividades de cooperación y complementación entre ambas partes, contribuyendo al desarrollo institucional, incrementando la capacidad docente y desarrollando la investigación tecnológica y cultural.

Que en informe IF-2024-03138246-UBA-SAJ\_FFYB, orden 20, obra el dictamen de la Secretaria de Asuntos Jurídicos, acreditando la personería del firmante y sin objeciones legales que formular.

Por ello, atento lo aconsejado por la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN, REGLAMENTO Y CONVENIOS, lo establecido en el Capítulo A Código UBA 1-44 y lo acordado en la sesión de fecha 2 de julio de 2024;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- SOLICITAR al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires la aprobación del Convenio Marco de Cooperación Académica entre la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad de Buenos Aires y la Universidad Cayetano Heredia, de la República del Perú, cuyo texto pasa a formar parte de la presente resolución como Anexo I.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese; dése a la Dirección General Técnico Académica para la intervención de su competencia; pase a la Dirección de Consejo Directivo a los efectos que estime corresponder; dése mediante comunicación oficial a la Secretaría de Asuntos Jurídicos de esta Casa de Estudios; cumplido, elévese a la Universidad de Buenos Aires para su consideración, y oportunamente, archívese.